

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes.....	Por tres meses...
MADRID.....	5	15
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	20	60
ULTRAMAR.....	30	90
EXTRANJERO.....	45	135

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Queriendo dar un público testimonio del alto aprecio y estima que Me merecen el nombre esclarecido y relevantes hechos del Sermo. Sr. Principe de Vergara D. Baldomero Fernandez Espartero, Capitan General de los Ejércitos Nacionales, Duque de la Victoria y de Morella; de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos de entierro, funerales, exequias y cuantos se ocasionen con motivo de los honores que han de tributarse en Logroño al cadáver de tan esclarecido patricio se harán por cuenta del Estado.

Art. 2.º Se invitará á los herederos del ilustre finado para que entreguen con destino al Museo de Artillería la espada que llevó en campaña.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de segundo orden que partiendo de Loja, en la provincia de Granada, y pasando por Algarinejo, termine en Priego, en la provincia de Córdoba.

Art. 2.º Se incluirán asimismo en el citado plan general las seis carreteras de tercer orden siguientes:

Primera. Una en la provincia de Badajoz, que partiendo de la de Alange á la de Albuera á Fregenal vaya por Almendralejo, Acenchal, Santa Marta y Nogales.

Segunda. Otra que partiendo de Villanueva, perteneciente á la provincia de Badajoz (en el ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz), vaya por Acedera y el caserío del Rincon á Guadalupe, en la provincia de Cáceres.

Tercera. Otra en la provincia de Cuenca, que desde San Clemente vaya á enlazar en Rubielos Altos con la de Roda á Almodóvar del Pinar.

Cuarta. Otra en la provincia de Huelva, que constituya la prolongacion de la de la Venta de lo Alto al Repilado hasta la frontera portuguesa por Cortegana, Aroche y Rosal.

Quinta. Otra en la provincia de Oviedo, que vaya desde Onviaño á Cangas de Tineo por San Antolin de Ibias, Moal, Cibugo y Regla.

Y sexta. Otra que partiendo de Murillo de Gállego, en la provincia de Zaragoza, vaya por Ondués de Lerda y Javier á Sangüesa, en la provincia de Navarra.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,

C. Francisco Queipo de Llano.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) del éxito brillante obtenido en las conferencias agrícolas celebradas hasta la fecha en esta Corte, en cumplimiento de lo prescrito en la ley de 1.º de Agosto de 1876; y queriendo dar una muestra de aprecio á las personas que expresa la adjunta nota, las cuales, respondiendo á la invitacion que se les dirigió, tomaron una parte activa en dichos actos, dedicando con desinterés laudable á este importantísimo y extraordinario servicio las horas destinadas al descanso de sus constantes y habituales ocupaciones, ha tenido á bien disponer se les den en su Real nombre las más expresivas gracias por su distinguido y patriótico comportamiento, y mandar se publiquen sus nombres en la GACETA DE MADRID para general conocimiento y satisfaccion de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1879.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Relacion que se cita.

- D. José de Arce.
- D. Casildo de Azcárate.
- D. Luis Barinaga.
- D. Galo de Benito y Lopez.
- D. Antonio Berbegal.
- D. Miguel Bosch.
- D. Antonio Botija y Fajardo.
- D. Estéban Boutelou.
- D. Manuel del Busto.
- D. Francisco de Paula Candau.
- D. Luis Casabona.
- D. Zoilo Espejo.
- D. Rafael Espejo y del Rosal.
- D. Gumersindo Fernandez de la Rosa.
- D. Manuel Maria José de Galdo.
- D. Mariano de la Paz Graells.
- D. José Jimenez y Frias.
- D. Luis Justo y Villanueva.
- D. Juan Pablo Lasala.
- D. Miguel Lopez Martinez.
- D. Ramon Llorente y Lazaro.
- D. Eugenio Maffei.
- D. Pablo Manzanera.
- D. Félix Marquez.
- D. Pedro Julian Muñoz y Rubio.
- D. Ramon Pellico.
- D. Lino Peñuelas.
- D. Eugenio Prieto.

- D. Manuel Prieto y Prieto.
- D. Constantino Saez Montoya.
- D. Joaquin Salas Dóriga.
- D. Anselmo Sanchez Tirado.
- D. Juan Tellez y Vicen.
- D. Luis Maria Utor.
- D. Juan Vilanova y Piera.
- D. Santiago de la Villa y Martin.
- D. Antero Viurrun y Rodriguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Habiéndose acogido á indulto el ex-Mariscal de Campo D. Fernando Pierrad y Alcedar, dado de baja en el Ejército por decreto de 25 de Julio de 1873 como complicado en los sucesos cantonales de Andalucía; y hallándose comprendido en el art. 1.º de la ley de 28 de Julio de 1876,

Vengo en disponer, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, que el referido ex-Mariscal de Campo sea dado de alta en el Estado Mayor General del Ejército, colocándose en el puesto que le corresponda en la escala de los de su clase con arreglo á la legislación vigente.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en relevar del cargo de Vicepresidente de la Junta superior consultiva de la Armada al Vicealmirante D. Ramon Maria Pery y Ravé; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Francisco de Paula Pavia.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en relevar del cargo de Capitan general del Departamento de Cádiz al Vicealmirante D. Guillermo Chacon y Maldonado; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Francisco de Paula Pavia.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Capitan general de Marina del Departamento de Cádiz al Vicealmirante D. Ramon Maria Pery y Ravé.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Francisco de Paula Pavia.

nominal de la proposición, ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotización del día anterior al en que se haga el depósito. A este fin se recibirán en ella los días 16, 17, 18 y 20 del corriente mes.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposición acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Dirección en los referidos días y horas expresados en la regla 2.ª, y el día 21 de diez á once y media de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesión pública; y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no

contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentación de los títulos y residuos se efectuará en la Sección de recibo del Departamento de Emisión con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Los títulos deberán contener el coupon corriente, consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente).»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Te-

soro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Madrid 10 de Enero de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º —El Director general, Presidente, P. S., Hernando.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes á aquel en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NUMERO DE TITULOS.	SERIE.	NUMERACION.	IMPORTE DE CADA SERIE. — Pesetas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ESCALAFON DEL CUERPO DE EMPLEADOS DE ADUANAS.

RECTIFICADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1878 (4).

Números.	NOMBRES.	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD.			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO.			TOTAL DE SERVICIOS.			DESTINOS.	PUNTOS DONDE SIRVEN.	
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
74	D. Felipe Peñaranda.....	Soria.....	34	8	4	2	»	15	1	»	15	Vista quinto.....	Cádiz.	
75	D. Filiberto Rubard.....	Almería.....	21	10	18	2	»	15	2	»	15	Idem tercero.....	Barcelona.	
76	D. Eamrndo San Roman.....	Orense.....	22	11	25	2	»	15	2	»	15	Idem segundo.....	Vigo.	
77	D. Antonio Ramos Díez.....	Palencia.....	30	7	21	2	»	15	8	3	40	Idem primero.....	Santander.	
78	D. Pedro Gonzalez.....	Alicante.....	21	»	19	1	7	23	1	7	23	Interventor-Vista.....	Sollcr.	
79	D. Enrique Barba.....	Córdoba.....	19	11	27	1	7	23	1	7	23	Auxiliar segundo.....	Cádiz.	
80	D. Anselmo Duque.....	Madrid.....	25	11	26	1	7	23	1	7	23	Oficial sétimo.....	Santander.	
81	D. Jesús Bernal.....	Salamanca.....	22	11	9	1	7	23	1	7	23	Auxiliar tercero.....	Idem.	
82	D. Miguel del Hoyo.....	Madrid.....	20	3	2	1	7	23	1	7	23	Idem segundo.....	Port-Bou.	
83	D. Manuel Garcia Aragoncillo.....	Zaragoza.....	31	5	17	1	7	23	1	7	23	Interventor-Vista.....	Benasque.	
84	D. Salvador Garcia Conde.....	Madrid.....	19	6	17	1	7	23	1	7	23	Auxiliar segundo.....	Valencia.	
85	D. Rafael Simancas.....	Idem.....	23	10	10	1	7	23	1	7	23	Idem.....	Aleántara.	
86	D. Francisco de los Rios Villanueva.....	Almería.....	23	»	19	1	7	23	1	7	23	Interventor-Vista.....	San Vicente de Aleántara.	
87	D. José Miralles.....	Alicante.....	33	7	10	1	7	23	1	7	23	Auxiliar quinto.....	Málaga.	
88	D. Juan Castrillo.....	Madrid.....	20	11	5	1	7	23	1	7	23	Interventor-Vista.....	Olivenza.	
89	D. Manuel Fernando Gil.....	Castellon.....	21	2	6	1	7	23	1	7	23	Idem.....	Alberguería.	
90	D. Pedro Dominguez.....	Eadajoz.....	35	6	2	1	7	23	1	7	23	Auxiliar segundo.....	Tarragona.	
91	D. Miguel Angel Pajaron.....	Alicante.....	21	8	23	1	7	23	1	7	23	Idem primero.....	Valencia.	
92	D. Lucio Go nez.....	Toledo.....	21	»	16	1	7	23	1	7	23	Idem quinto.....	Bilbao.	
93	D. Juan Colomer.....	Gerona.....	29	3	29	1	7	23	1	7	23	Idem primero.....	Palma.	
94	D. Joaquin del Callejo.....	Madrid.....	38	»	24	1	7	23	1	7	23	Idem cuarto.....	Irún.	
95	D. Juan de la Cruz Roldan.....	Huesca.....	20	1	6	1	»	19	2	1	4	Idem quinto.....	Idem.	
96	D. Francisco Martinez Girona.....	Alcante.....	19	6	26	1	»	19	1	»	19	Idem sexto.....	Cádiz.	
97	D. Miguel Peiró y Zapata.....	Valencia.....	29	8	5	1	»	19	1	»	19	Idem quinto.....	Santander.	
98	D. Antonio Menendez Blanco.....	Oviedo.....	19	8	24	1	»	19	1	»	19	Idem sexto.....	Idem.	
99	D. Alfonso Moreno Albacar.....	Tarragona.....	19	11	19	1	»	19	1	»	19	Idem primero.....	Cartagena.	
100	D. José Pareja y Pareja.....	Sevilla.....	30	»	16	1	»	19	1	»	19	Idem tercero.....	Irún.	
101	D. Martín Carrío y Ruano.....	Alicante.....	19	8	23	1	»	19	1	»	19	Idem único.....	Huelva.	
102	D. Bernardo Vasallo y Martínez.....	Málaga.....	22	2	2	1	»	19	1	»	19	Idem tercero.....	Bilbao.	
103	D. Emilio Romero y Piedrahita.....	Madrid.....	20	»	27	1	»	19	1	»	19	Idem sexto.....	Barcelona.	
104	D. Miguel Villarejo y Ortega.....	Toledo.....	23	7	5	1	»	19	1	»	19	Idem cuarto.....	Sevilla.	
105	D. Antonio Asuar y Martínez.....	Alicante.....	22	2	13	1	»	19	1	»	19	Idem tercero.....	Málaga.	
106	D. Francisco Balboa y Canellas.....	Orense.....	23	8	13	1	»	19	1	»	19	Idem único.....	Carril.	
107	D. Enrique Alabern y Saenz.....	Madrid.....	20	8	27	1	»	19	1	»	19	Idem cuarto.....	Port-Bou.	
108	D. Mauricio Artaiz y Oteiza.....	Navarra.....	27	8	11	1	»	19	1	»	19	Idem primero.....	San Sebastian.	
109	D. Francisco Dato y Cañamas.....	Valencia.....	33	11	19	1	»	19	1	»	19	Idem segundo.....	Cartagena.	
110	D. Joaquin Canales y Lopez.....	Santander.....	20	6	24	1	»	19	1	»	19	Idem id.....	San Sebastian.	
111	D. Joaquín Regot y Moreno.....	Navarra.....	21	2	9	1	»	19	1	»	19	Idem primero.....	Málaga.	
112	D. Mariano Alonso.....	Madrid.....	30	10	»	»	9	2	3	4	9	Interventor-Vista.....	Isla de Cristina.	
113	D. Luis de Lavergne y Gonzalez.....	Cádiz.....	25	9	5	»	6	25	»	6	25	Idem.....	Villanueva y Geltrú.	
114	D. Ramon Desande Valero.....	Valencia.....	18	4	2	»	6	25	»	6	25	Auxiliar segundo.....	Vineros.	
115	D. Pascual Barceló y Baldó.....	Alicante.....	26	7	9	»	6	25	»	6	25	Interventor-Vista.....	San Carlos de la Rápita.	
116	D. José Perez Gonzalez.....	Cáceres.....	18	6	19	»	6	25	»	6	25	Auxiliar sexto.....	Irún.	
117	D. Miguel María Palacios.....	Guadalajara.....	20	3	2	»	6	25	»	6	25	Idem cuarto.....	Barcelona.	
118	D. Carlos de Palacios.....	Córdoba.....	24	11	26	»	6	25	»	6	25	Idem id.....	Santander.	
119	D. Bartolomé Ruiz de Loyzaga.....	Cádiz.....	47	8	8	»	6	25	»	6	25	Oficial único.....	Rivadeo.	
120	D. Angel Martinez Bachiller.....	Madrid.....	18	9	6	»	6	25	»	6	25	Auxiliar segundo.....	Irún.	
121	D. José Carrasco Iglesias.....	Pontevedra.....	18	9	17	»	6	25	»	6	25	Idem id.....	Sevilla.	
122	D. Juan Bautista Busutil.....	Castellon.....	18	8	26	»	6	25	»	6	25	Idem primero.....	Badajoz.	
123	D. Modesto Lopez Gutierrez.....	Palencia.....	18	6	18	»	6	25	»	6	25	Idem cuarto.....	Bilbao.	
124	D. Aquilino Pardo Feijo.....	Pontevedra.....	27	»	18	»	6	25	»	6	25	Idem primero.....	Coruña.	
125	D. Jesús Maceda y Susiat.....	Madrid.....	18	11	16	»	6	25	»	6	25	Idem id.....	Gijón.	
126	D. Juan Roger y Sanz.....	Valencia.....	28	6	15	»	6	25	»	6	25	Idem segundo.....	Idem.	
127	D. Constantino Lopez y Lopez.....	Almería.....	21	6	25	»	6	25	»	6	25	Idem cuarto.....	Málaga.	
128	D. Antonio Belda Martínez.....	Canada.....	18	11	28	»	3	7	»	3	7	Idem segundo.....	Palma.	
129	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem primero.....	Gijón.	
130	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem único.....	Canfranc.	
131	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem segundo.....	Santander.	
132	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem quinto.....	Barcelona.	
133	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interventor-Vista.....	Baroa de Puerco.	
134	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Alós.	
135	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Palmogo.	
136	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Aldea Davila.	
137	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Administrador.....	Tortosa.	
138	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial único.....	Ferrol.	
139	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem primero.....	Canfranc.	
140	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem único.....	Ceuta.	
141	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem segundo.....	Badajoz.	
142	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem sétimo.....	Bilbao.	
143	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interventor del.....	Registro de Melilla.	
144	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Chafarinas.	
145	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Alhucemas.	
»	CESANTE.													
»	D. Francisco Moral y Cañete.....	Valencia.....	30	9	»	2	1	25	2	1	25	»	»	

Madrid 31 de Diciembre de 1878.—El Director general, P. O., Tomás Bordabou.

(4) Véase la GACETA de ayer.

Fábrica Nacional del Seño.

El día 23 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 2.500 esteras de palma que se consideran necesarias para el servicio de la misma hasta fin del actual año económico.

Lo que se anuncia al público para el que quiera hacer proposiciones y desee enterarse del pliego de condiciones y muestras de las esteras puede hacerlo todos los días no feriados en esta Contaduría, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 10 de Enero de 1879.—El Administrador-Jefe, Francisco Ecuagüe.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de reconocimiento de 34 acciones, números 26.201 al 34, expedido por el Banco Nacional de San Carlos á favor de la manda pia para sufragios que se han de celebrar en la iglesia del convento de Agustinos de Felanitx (Mallorca), fundada por D. Nadal Vaquer, de la que en la actualidad es su Administrador nato el Prelado diocesano, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha del primer anuncio, y que espere en 28 de Febrero próximo venidero, según determina el artículo 9.º del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho término sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Enero de 1879.—El Secretario, Manuel Ciudad. X—873

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Málaga á Almería, provincia de Málaga.

Table with 2 columns: SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA. Presupuesto anual. Pesetas. San Telmo, con Arancel de 3 miriámetros. 79.345

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 23 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 13.925 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de San Telmo, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Ronda á Gómbatas, provincia de Málaga.

Table with 2 columns: SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA. Presupuesto anual. Pesetas. Brijan, con Arancel de 2 miriámetros... 11.620. Gómbatas, con Arancel de 3 miriámetros... 18.480. Total: 30.100

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 23 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.125 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Brijan y Gómbatas, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Málaga.

Table with 2 columns: SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA. Presupuesto anual. Pesetas. Antequera, con Arancel de 2 1/2 miriámetros... 18.480. Horcajo, con Arancel de 2 miriámetros... 8.190. Teatinos, con Arancel de 2 miriámetros... 24.815. Total: 51.485

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 23 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 8.600 pesetas en dinero, ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Antequera, Horcajo y Teatinos, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Cádiz á Málaga, provincia de Málaga.

Table with 2 columns: SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA. Presupuesto anual. Pesetas. Nagüeles, con Arancel de 2 1/2 miriámetros... 6.468. Guadalupe, con Arancel de 2 miriámetros... 50.197. Total: 56.665

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 23 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9.430 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada ins-

trucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Nagüeles y Guadalupe, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Bailón á Málaga, provincia de Málaga.

Table with 2 columns: SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA. Presupuesto anual. Pesetas. Los Meaderos, con Arancel de 2 1/2 miriámetros... 11.620. Las Olletas, con Arancel de 2 miriámetros... 31.325. Total: 42.945

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 23 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.160 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Los Meaderos y Las Olletas, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Jerez á Ronda, provincia de Málaga.

Table with 2 columns: SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA. Presupuesto anual. Pesetas. La Dehesa, con Arancel de 1 1/2 miriámetros... 1.344. Total: 1.344

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 23 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 225 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Aranceles que se devenguen en el portazgo de La Dehesa, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requi-

sitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando sea y llamamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrezca.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Su situacion en la tarde del sábado 23 de Noviembre de 1878.

ACTIVO.		PESOS FUERTES.	
Caja.....	Existencia en metálico..... Idem billetes del Banco..... Idem id. del Tesoro.....	4.432.143'59 4.373.093'80 4.479.700	5.832.793'80
	Vencimientos hasta tres meses..... Idem de tres á seis meses.....	872.489'94 4.544.651'94 543.140'49 2.094.505'62	5.417.141'88
	A más tiempo.		2.639.646'11
Cartera.....	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100..... Empréstito de pesos fuertes 20 millones..... Préstamos con escritura..... Otras obligaciones.....	6.316.415'50 1.368.500 4.841.666'67 588.545'44	40.315.127'61
	Garantías de la Hacienda..... Cuenta antigua..... Contrato unificación de Deuda.....	786.629'93 786.629'93 463.725'58	952.356'56 2.320.226'86
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....		2.320.226'86
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas..... Con garantía de acciones.....	180.628'09 63.244'35	243.872'44
Créditos hipotecarios.....			1.063.013'91
Deudores y acreedores varios.....			4.764.791'13
	Matanzas..... Cienfuegos..... Cárdenas..... Santiago de Cuba..... Sagua la Grande.....	400.000 400.000 400.000 400.000 400.000	500.000
Sucursales.....	Por billetes emitidos..... Matanzas..... Cienfuegos.....	44.395 985	45.380
	Por garantías.—Contrato 23 Agosto 1878..... Por varios conceptos.....	7.296'42 3.614.702'99	3.622.000
Capitanía general.....			4.137.379'11
Intendencia de Hacienda pública.....			273.411'13
Hacienda pública.....	Cuenta unificación de la Deuda.—Capitales.—Oro..... Idem de anticipo sin interés.....	4.953.649'39 367.477'96	45.805.970'90
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamo en oro.....		1.500.000	1.500.000
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		1.295'44	1.295'44
Acciones adjudicadas.....		4.218'85	4.218'85
Propiedades.....	Fincas..... Moviliario..... Acciones del Banco Hispano-Colonial.....	235.610'46 7.809'33 74.730	318.169'99
Gastos de todas clases.....	Instalacion..... Generales.....	51.230'43 54.133'72	105.364'15
			93.086.470'71
PASIVO.			
Capital.....			2.000.000
Fondo de reserva.....			274.823'70
Billetes emitidos.....	Por cuenta del Banco..... Por emision extraordinaria de guerra.....	43.990.691'70 43.805.970'90	61.796.662'60
Cuentas corrientes.....	Metálico..... Billetes..... Idem del Tesoro.....	4.363.008'91 7.372.672'90 15.000	41.730.681'81
Depósitos sin interés.....	Metálico..... Billetes.....	149.705'23 464.903'82	614.511'08
Dividendos.....	Atrasados..... Corriente: Núm. 44.—Oro.....	28.946'25 26.617'30 34.860	90.423'75
Hacienda pública: Cuenta de garantías.....	Cuenta antigua..... Contrato de unificación de Deuda.—Oro..... Cuenta unificación de Deuda.—Capitales.—Billetes.....	4.363.480'32 473.093'70	4.338.503'02 700.616'28
Contrato de recaudacion de contribuciones.....			207.761'09
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....			797'50
Corresponsales.....			2.176.591'34
Comisionados.....			1.012.504'56
Hacienda pública.—Empréstito.....			374.000
Intereses por cobrar.....			2.254.733'42
Idem por liquidar.....			132.72'94
Ganancias y pérdidas.....			460.498'32
			93.086.470'71

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Habiéndose dignado S. M. el Rey (Q. D. G.) conceder á la señorita Doña Emilia Curiel y Dujedo, huérfana del Teniente que fus del arma de Caballería D. Mariano Curiel, ingreso en concepto de aluana en el colegio de la Union en Aranjuez por Real orden de 1.º de Febrero del presente año; y como á pesar de haberse hecho gestiones para averiguar el domicilio de la agraciada no ha podido ser habido, se hace público por este edicto á fin de que se presente ó persona autorizada en esta Direccion general para recoger el nombramiento en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA oficial, entendiéndose que si no verificarlo renuncia á dicha Real gracia.

Madrid 30 de Diciembre de 1878.—El Director general, Antonio Guerola.

JUNTA DE SOCORROS

Á LAS FAMILIAS DE LOS NAUFRAGOS DEL CANTÁBRICO (1).

SUSCRICION NACIONAL.		Pe.-os.	Cents.
D. Félix Gonzalez.....		50	
D. Ricardo Solano.....		50	
D. Atanasio Carreño.....		50	
D. Manuel Fernandez.....		30	
D. Bernardo Gomez.....		20	
D. Juan Poledo.....		50	
D. Valentin Franca.....		42	
D. Gabriel Pereira.....		20	
D. Miguel Sala y hermanos.....		2	
D. Antonio Claret.....		40	
D. Máximo Gonzalez.....		4	
D. Francisco Lairguane.....		50	
D. Aristides Martinez.....		50	
D. José Bovido.....		50	
D. Saturnino Bermudez.....		250	
D. Modesto Lega.....		50	
D. Antonio Perdomo.....		3	
D. Marcelino Pumar.....		1	
D. Benito Pumar.....		1	
D. Francisco Rodriguez.....		40	
E. Francisco Olivé.....		2	
D. Francisco Dominguez.....		2	
D. Adolfo Berro.....		50	
D. Fermín Olaondo.....		1	
D. Juan Soler.....		50	
D. Juan Perez é hijo.....		2	
D. José Castro.....		1	
D. Salvador Santos.....		40	
D. Juan Marconal.....		20	
D. Juan Cañone.....		20	
D. Jesús Fernandez.....		20	
D. Manuel Castro.....		50	
D. Juan Antonio Montero.....		1	
D. Antonio Lopez.....		50	
D. Manuel Perez y Ca.....		1	
D. N. N., filántropo.....		50	
D. N. N., filántropo.....		50	
D. Gaspar Mesa.....		1	
D. Pascual Pipo.....		40	
D. Juan Certada.....		20	
D. Antonio Piñol.....		1	
D. José Mateo.....		50	
D. Benito Castro.....		50	
D. Ramon Sanchez.....		40	
D. Francisco Ruiz.....		50	
D. Andrés Pardal.....		40	
D. Bartolo Rodriguez.....		40	
D. Lorenzo Basino.....		50	
D. Estéban Rodriguez.....		20	
D. Juan Cerro.....		20	
D. Estéban Castro.....		50	
D. Miguel Horta y hermano.....		40	
D. F. G. Zorrilla.....		470	
D. José B. Reldan.....		2	
D. Fermín Garcia.....		1	
Un español.....		2	
D. José Fontano.....		1	
D. C. Escalada.....		2	
D. Juan Puig y Maura.....		1	
D. Pedro Echemendi.....		1	
Imprenta Paysandú.....		4	
D. Francisco Freinggiin.....		1	
D. Roberto Fergusson.....		50	
D. Juan B. Colombino.....		1	
D. J. S. Loreine y Ca.....		2	
D. Luis B. Cata.....		2	
D. Marcelo Imos.....		20	
D. José M. Urruta.....		3'82	
D. Fernando Hernandez.....		4'70	
D. Miguel Imaz.....		4'70	
D. Lorenzo Escarzo.....		4'70	
D. Miguel Echanique.....		4'70	
D. Manuel Ibañez.....		4'70	
D. Domingo Lamelo.....		4	
D. Julian Herro.....		4	
D. Agustin Alvarez.....		2	
D. José Rodriguez.....		1	
D. Leopoldo Menendez.....		1	
D. Reinaldo Aleantes.....		1	
D. Antonio Gabó.....		4'70	
D. Jacinto Castillo.....		2	
D. José Nogueira.....		2	
D. José L. Mos.....		1	
D. Justo Pena.....		2	
D. R. Gonzalez, hijo.....		1	
D. Benjamin Paris.....		1	
D. Juan Arbize.....		3'82	
D. Juan Yebula.....		4'70	
D. Alejandro Frochon.....		2	
D. Lorenzo Birquenfield.....		2	
D. Luis San Martin.....		50	
D. José Garcia, Vicecónsul de Canilones.....		7	
D. Marcial Alvarez Socorro.....		3'84	
D. José Laura.....		60	
D. José Piñeirúa.....		1	
D. Pedro L. Goldaray.....		4'70	
D. Rafael G. Zipitria.....		2	

	Pesos. Cents.
D. Antonio Pomar.....	1
D. Roque Betancour.....	1
D. Lázaro Rodríguez.....	1
D. Narciso Viciel.....	1
D. Manuel Ferradan.....	5
D. José Ferradan.....	1
D. Pedro Valle.....	1
D. José Suarez.....	1
D. Manuel de Lafuente.....	50
D. Cayetano Marquez.....	1
D. José Palou.....	1
D. Jesús Amézaga.....	1
D. Luis Safons.....	1
D. Francisco Oliver.....	1
D. Fructuoso Ortiz.....	450
D. Canelones Viana.....	50
D. Pablo Mendía.....	1
D. Antonio Imax.....	1
D. José Piñeiro.....	50
D. Julian Zagarramurdi.....	50
D. Faustino Gutierrez.....	50
D. Juan Colassi, italiano.....	60
D. Tomás Andrada, oriental.....	50
D. Almidoro Marchese, italiano.....	50
Un francés amigo de los pobres.....	50
D. Jerónimo Dominzain.....	50
D. Faustino Leonardo Conde.....	1
D. Salustiano Gonzalez.....	50
Doña María Castro, oriental.....	50
D. Bonifacio Garcia, oriental.....	20
D. José Bonilla.....	50
D. Antonio Montero.....	80
D. Rafael de Tula, italiano.....	1
D. Ramon Silveira.....	50
D. Valentin Medina.....	50
D. Pablo Calvo.....	3
D. Tomás P. Campos.....	470
D. Joao de Deus Peres.....	450
D. Ramon Carrete.....	2
D. Benito Rodriguez.....	1
D. Joaquín Fra.....	1
D. Ricardo Martinez.....	1
D. Mariano Perez.....	50
D. Domingo L. Gordan.....	1
D. Rigerio Mora.....	1
D. Elías Metta.....	3
D. Ramon Rodriguez.....	1
En Cerrillos, jurisdiccion de Canelones.....	3570
TOTAL.....	4.672'89
Bajas por gastos de recaudacion, impresiones y giros.....	25'95
TOTAL.....	4.646'94

RESÚMEN.

Legacion.....	496'70
Viceconsulado en el Salto.....	636'86
Idem en Santa Rosa.....	460'78
Idem en N. Palmira.....	33'50
Idem en el Rosario.....	39'97
Idem en Independencia (F. Bentos).....	453'63
Idem en Canelones.....	213'88
Idem en Paisandú.....	31'20
Idem en S. Lucia.....	53'38
Idem en el Durazno.....	98'04
TOTAL.....	4.646'94

Esta cantidad ha sido remitida por el Cónsul general en letra sobre Paris, por valor de francos. 8.809'66

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

D. Antonio Coca y Gomez, Licenciado en Medicina y Cirujia, natural y vecino de Montero, ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia con objeto de que se declare de utilidad pública y se le conceda la propiedad de cierto veneno de aguas medicinales que existe en el término del expresado pueblo á la orilla izquierda del Guadalquivir, en terreno del comun de vecinos y sitio denominado el Cascajal; y con el fin de llenar en el expediente que al efecto se sigue cuantos requisitos previene la ley, he acordado se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia á fin de que dentro del plazo de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion del anuncio, se presenten en este Gobierno civil las reclamaciones de cuantos se crean perjudicados.

Córdoba 49 de Octubre de 1878.—El Gobernador, Leguina. X—874

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 9 de Enero.

Núm. 21 Angel Ordaz.—Zaragoza.
22 Emilio Martín.—Nava del Rio.
23 Francisco Garcia.—Sevilla.
24 Manuel Sanchez.—Valverde de Campo.
25 Manuel Precioso.—Barcelona.
26 Rosa Cano.—Burgos.
27 Salvador Augon.—Vianilla.
28 Vicente Rocafull.—Dénia.

Madrid 40 de Enero de 1879.—El Administrador, Martín Estella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con los efectistas, y segun acuerdo de la Comision de 21 de Diciembre de 1878, la subasta para la amortizacion de los títulos de la Deuda de Sisas tendrá lugar en esta villa el dia 25 del presente mes, á las dos de su tarde, en las Casas Consistoriales, ante la expresada Comision, destinándose para dicha subasta la cantidad de 575.000 pesetas, ó sea milla y medio de reales, bajo las condiciones siguientes:

Constituida la Comision en sesion pública en el dia y hora señalados para la subasta, se destinará la primera media hora para la admision de proposiciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando factura de los títulos que se ofrezcan al tenor del modelo adjunto y documento que acredite haber consignado en la Tesoreria municipal por via de fianza el importe de 1 por 100 en metálico, ó uno ó más títulos de la Deuda de Sisas, cuyo valor no baje del 2 por 100 respectivo al nominal de los documentos que se ofrezcan.

Si se presentan unos mismos títulos en dos ó más proposiciones, se declararán inadmisibles todas las que se hallen en este caso, sea cualquiera el tipo a que se ofrezca la amortizacion.

Si el licitador no cumplierse su oferta en el término de 20 dias, á contar desde el en que se haga el llamamiento para la presentacion de los títulos ofrecidos, perderá la fianza; y si en este caso fuese esta en papel, se amortizará al tipo de la proposicion la cantidad suficiente más aproximada posible que al 2 por 100 hubiera debido consignar como depósito previo para tomar parte en la subasta, y su importe en uno y otro caso se aplicará al fondo de la Comision especial.

Terminado el plazo señalado, se abrirán los pliegos, y se leerán las proposiciones que cada uno contenga, pasándose despues á la Contaduria para su exámen y clasificacion de menor á mayor con arreglo á los tipos, aceptándose las más beneficiosas para completar la cantidad destinada á la amortizacion.

En igualdad de precios, serán preferidas las de menores cantidades.

Cubierta la cantidad destinada á la subasta, quedarán desechadas las que no tengan cabida, y se devolverá á los interesados el resguardo de la fianza.

Si la última proposicion admitida excediese de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que baste á su completo, devolviéndose el título ó títulos sobrantes: si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, decidirá la suerte cuál de ellas haya de admitirse.

Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales en precio por la cantidad total de la subasta.

Si no se presentasen proposiciones suficientes á cubrir la suma destinada á la subasta, el sobrante que resulte se reservará para la inmediata.

Los títulos comprendidos en las proposiciones que sean admitidas dejarán de devengar interés desde el 1.º del presente mes de Enero.

Los intereses del semestre que los citados títulos tengan devengado se abonarán al propio tiempo que el importe de las proposiciones, previa presentacion de las carpetas correspondientes en la forma ordinaria.

La entrega en Contaduria de los títulos ofrecidos tendrá lugar, previo aviso que se publicará en la GACETA y Diario oficial de Avisos, bajo factura igual á la de la proposicion; los que, reconocidos que sean y hallados conformes, se taladrarán á presencia de los interesados, y se les señalará dia para el pago del importe de aquellas.

Del resultado de la subasta se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento, y se publicará en los citados diarios oficiales, y se fijará en la portería de dicha Contaduria, donde permanecerá hasta la subasta inmediata.

Dentro de un mes de verificado el pago se procederá ante la Comision á la quema de los títulos amortizados, previo anuncio al público.

De todos estos actos se extenderá el acta correspondiente. Madrid 4 de Enero de 1879.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros y viudo del Villar.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de....., núm....., cuarto....., y con arreglo á las condiciones anunciadas para la subasta pública de títulos de la Deuda de Sisas, ofrece amortizar, al tipo de..... por 100, tantos miles de reales en tantos títulos (así el tipo como la cantidad ofrecida se pondrá en letra), cuya clase, numeracion y valor nominal son los siguientes:

Número de títulos.	Numeracion de los mismos.	Su clasificacion.	Valor nominal. Reales.	TOTAL. Rcales.
1	»	Municipal.	»	»
1	»	Idem.	»	»
1	»	Nacional.	»	»
1	»	Idem.	»	»

Se acompaña el resguardo de fianza. —3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS MILITARES.

Valencia.

D. Victor Floran y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infanteria, Fiscal militar de la plaza de Valencia y del Consejo de guerra permanente, etc., etc.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al paisano Ricardo Rojo y Bisbal, alias Puñet, licenciado del correccional de esta ciudad, natural de Chiva, Valencia, hijo de Pablo, difunto, veterinario de Lombay, y de Francisca, de oficio herrador de 36 años de edad, procesado actualmente por el Juzgado de Carlet, Escribanía á cargo de D. Joaquin Muñoz, señalándole las cárceles-prisiones militares Torres de Cuarte de esta ciudad, para que se presente á dar los descargos que tenga en la causa que se le sigue por el Consejo de guerra permanente sobre secuestro del jóven Francisco Durá Sancherms, efectuado en el término del pueblo del Real de Montroy; en inteligencia que de no verificar su presentacion en el término de diez dias, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Valencia 2 de Enero de 1879.—Victor Floran.

Vitoria.

D. José Garcia de la Concha, Teniente Coronel graduado, Comandante de infanteria, Fiscal de causas en esta plaza.

Hallándome por disposicion del Excmo. Sr. Capitan general en Jefe del Ejército del Norte formando expediente para justificar los servicios que D. José Lopez Goicochea, vecino de Sartaguda, Navarra, haya podido prestar á los prisioneros del Ejército en la última guerra civil y los méritos que le hagan acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, se hace saber en este Boletín oficial, con arreglo á lo preceptuado para estos casos, á fin de que las personas conocedoras del hecho que se trata de probar puedan deponer en pro ó en contra de la aptitud del interesado.

Vitoria 4 de Enero de 1879.—José Garcia de la Concha.

Zaragoza.

D. Meliton Iturralde Iturralde, Teniente Coronel, Comandante fiscal del primer batallon del regimiento infanteria de Bailén, núm. 24.

Hallándome instruyendo sumaria contra el cabo segundo de la cuarta compañía del primer batallon de este regimiento Juan Esprin Salaverri;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á todos los Oficiales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias se presente á dar sus descargos el referido cabo, á contar desde la publicacion de este edicto; en inteligencia que de no verificarlo, condenándole en rebeldia, se le irrogará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 2 de Enero de 1879.—Meliton Iturralde.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Albaida.

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de primera instancia del partido de Albaida.

Por el presente llamo y cito á Josefa Garcia y Climent, viuda de José Catalá, vecina que fué de Castellon de Rugat, para que dentro de 10 dias siguientes al de la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia ejecutoria recaida en la causa sustanciada contra Juan Bautista y Salvador Crespo y Garcia, vecinos tambien de dicho pueblo, sobre homicidio de su nombrado marido, y á incautarse de los efectos pertenecientes al mismo, que se recogieron al formarse el sumario, así como de la cantidad de 75 céntimos de peseta, producto obtenido en la venta de los que se ocuparon á los procesados, que he mandado se le entreguen á cuenta de la indemnizacion que estos han sido condenados á hacerle.

Dado en Albaida á 16 de Diciembre de 1878.—Federico Galicia.—Mariano Alfonso.

Antequera.

D. Ramon Soler y Casas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Francisco Jimenez Talavera, de esta vecindad, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa de dinero á D. Juan Navarrete; apercibido que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Antequera 16 de Diciembre de 1878.—Ramon Soler y Casas.—Por mandado de S. S., José Cortes.

Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que sobre homicidio de Antonio Collás Solé se instruye contra Ildefonso Huertas Aguilar, alias Visellas, se cita y llama á este, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante el presente Juzgado, establecido en la calle de la Merced, número 1, entresuelo, para responder á los cargos que le resultan de dicha causa.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y demás personas que componen la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion del expresado Ildefonso Huertas á las cárceles nacionales de esta capital con todas las seguridades debidas, poniéndolo en las propias cárceles á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 14 de Diciembre de 1878.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Victor Pineda, Escribano.

Carrion de los Condes.

D. Luis Tejerina y Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Toribio Rodrigo Alvaro, alias Tóbes, natural y domiciliado en Frómista, de estado soltero, de edad 19 años, oficio bracero, cuyas señas personales se insertan á continuación, para que en el término de 10 dias se presente en la cárcel de este partido hasta que preste fianza de 1.000 pesetas, de cualquiera de las clases que reconoce el art. 403 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con la prevencion que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar por haberse ausentado de su domicilio al tiempo de notificarle la determinacion dictada por este Juzgado en la causa que se le sigue por robo de gallinas y otras aves de la casa de Pedro Cosgaya, vecino de Frómista.

Entre tanto encargo á todas las Autoridades y sus agentes, y especialmente á los que constituyen la policia judicial, la captura y conduccion á disposicion de este Juzgado del procesado Toribio Rodrigo, segun lo tengo acordado en auto de este dia.

Dado en Carrion de los Condes á 11 de Diciembre de 1878.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Joaquin M. Nevares.

Señas del procesado.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, barba lampiña, nariz un poco ancha, color bueno; viste pantalon de corte de cuadros negros grandes, chaqueta de lo mismo cuadros pequeños, gorra de paño, y botitas de becerro negro.

Chinchon.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de la villa y partido de Chinchon.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA y Boletín oficial de Madrid, á Hilario Esteche Fernandez, natural de Colmenar de Oreja, de 42 años de edad, casado, tinajero, hijo de Manuel y de Margarita, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, boca regular, cara larga, color moreno y barba poblada, vecino que ha sido del expresado Colmenar de Oreja y residente últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, núm. 23 y 25, piso segundo de la derecha, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador que le defiendan en dicha causa; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y detencion de dicho sujeto.

Dado en Chinchon á 18 de Diciembre de 1878.—José Gonzalez Cabeza.—Por su mandado, Manuel Alcaide.

Gandía.

D. Eduardo Gironés, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Escrivá y Savall, alias el Tomaquero, y Salvador Mena y Navarro, vecinos de Oliva, quienes han desaparecido de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos se está instruyendo en este Juzgado sobre muerte violenta de Vicente Garcia Mena y lesiones á Salvador Ortolá Calatayud; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el referido término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentacion en la cárcel de este partido de los expresados Vicente Escrivá Savall y Salvador Mena Navarro, cuyas señas personales van á continuacion.

Dada en Gandía á 16 de Diciembre de 1878.—Eduardo Gironés.—De su orden, José Roman.

Señas de Vicente Escrivá.

Treinta años de edad, fornido, de estatura regular, algo picado de viruela, y viste de labrador del país.

Señas de Salvador Mena.

De 35 á 40 años de edad, estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, y viste de labrador del país.

Huelva.

D. José Natalio Cornejo y Caballero, Abogado de los Tribunales del Reino y Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á uno llamado Benito, de unos 28 años de edad, estatura regular, barba afeitada; y viste chaqueton y pantalon azul y gorra de paño francesa, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto de un reloj al relojero D. José Velez Morales, que era de la propiedad de Joaquin Silva Jorge, conocido por el Portugués; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, para que procedan á la busca, captura y remision á las cárceles de esta ciudad del referido Benito, pues en hacerlo así administrarán justicia y llenarán uno de los deberes á que por la ley estamos constituidos.

Dada en Huelva á 17 de Diciembre de 1878.—J. Natalio Cornejo.—Por mandado de S. S., Juan Medrano Borrega.

Linares.

D. Rodrigo Morillo Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á Pedro Borralté Panita, súbdito italiano, para que dentro de él se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 18 de Diciembre de 1878.—Rodrigo Morillo.—Por su mandado, Antonio Muncia.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bernabé Garcia Navarro, natural de Berja, vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y de Marta Gracia, de 28 años de edad, casado, minero, cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás que constituyen la policia judicial la captura de dicho procesado y remision á este Tribunal.

Dado en Linares á 19 de Diciembre de 1878.—Rodrigo Morillo.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Señas.

Estatura alta, color trigueño, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, sin seña particular alguna; y usa sombrero hongo negro, chaqueta y pantalon de lana idem y zapatos.

Madrid.—Audiencia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada por el infrascripto Escribano, en autos de jurisdiccion voluntaria incoados á instancia de parte legítima; y no habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia 12 del pasado mes de Noviembre, se pone á la venta nuevamente por término de 30 dias una heredad de tierras labrantías, ó sea mitad del despoblado de Piteos, radicante en jurisdiccion municipal de Mambias, partido judicial de Arévalo, en la provincia de Avila, por la cantidad de 48.702 pesetas 15 céntimos, precio líquido rebajado el 15 por 100 de la tasacion; y para el nuevo remate se ha señalado el dia 20 del próximo mes de Febrero, y hora de la una de su tarde, en los estrados de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia.

Se previene que la finca está libre de gravámenes y cargas, que el pliego de condiciones para la subasta, con la variacion ántes mencionada, estará de manifiesto todos los dias no feriados, de once á tres de la tarde, en Arévalo en la Escribanía de D. Blas de la Cal y Sanchez, y en Madrid en la del actuario D. Pio del Pozo, donde tambien lo estarán los títulos de propiedad, medicion, deslinde, tasacion, estado descriptivo de las tierras y planos periciales de la referida heredad, y que no se admitirá postura que no cubra el precio de las 48.702 pesetas 15 céntimos.

Madrid 27 de Diciembre de 1878.—V. B.—Carrasco.—El actuario, Pio del Pozo. X—867

Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Antonio Gomez Fernandez, como de 44 años de edad, de estatura baja, barba poblada, con bigote negro algo canoso, ojos negros, cuyas de circunstancias y domicilio en la actualidad se ignoran, para que dentro del término de 12 dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que me hallo instruyendo por defraudacion á la Hacienda pública por pago duplicado de unas letras del Tesoro; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. Antonio Gomez procedan á su detencion y remision á la cárcel de hombres de esta Corte con las seguridades debidas y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Diciembre de 1878.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Licenciado Severiano de Mazorra.

Madrid.—Centro.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Gomez y Lopez, natural de Susaño del Sil, partido judicial de Murias de Paredes, en la provincia de Leon, hijo de José y de María, de 20 á 24 años de edad, soltero, sirviente, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en término de 15 dias que se señalan comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 18 de Diciembre de 1878.—V. B.—Barnuevo.—El Escribano, Sinfioriano Vicente Revilla.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por mí el Escribano, se cita y emplaza por el presente á cuantos se ercan con derecho á percibir las decursas de un censo de 450.000 rs. de principal y 3.750 rs. de réditos ánuos, que impuso en 26 de Enero de 1771 D. Francisco del Barco Godinez de Paz, Marqués de Campollano, Señor de Tamames, sobre cuatro casas en esta capital, una en la calle de la Espada, número 4 moderno; otra en la calle de Torrecilla del Leal, número 2 moderno; otra en la calle de la Madera Alta, número 53 moderno, y otra en la calle de los Reyes, núm. 13 moderno, y sobre los demás bienes que constituyen el mayo-

razgo que fundó D. Rodrigo Godinez, y que hoy posee como sucesor de la mitad reservable del mismo D. José Mesía y Gayoso, actual Duque de Tamames, para que dentro del término de nueve dias improrrogables comparezcan ante el referido Juzgado y mi Escribanía á contestar la demanda civil ordinaria entablada por el dicho Sr. Mesía Gayoso, Duque de Tamames, sobre que se declare prescrito el derecho á percibir las decursas del relacionado censo, y prescrito tambien el capital del mismo por haber trascurrido el plazo de 30 años sin haberse pagado aquellas ni existir acto alguno de reconocimiento del capital.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1879.—V. B.—El Juez, Barnuevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda. X—866

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Magistrado de Audiencia de fuera de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Gonzalez y Gutierrez, natural de Pedrosa de Duero, casado, droguero, de 34 años, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de mi cargo á responder de los hechos que se le atribuyen en causa contra el mismo por sospechas de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca, captura y prision de Vicente Gonzalez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo cano, ojos pardos, barba afeitada.

Madrid 16 de Diciembre de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Jacinto Calleja.

Oviedo.

El Sr. D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los que el presente vieren y del mismo hubiesen conocimiento hago saber que en el Juzgado del distrito de la Universidad de Madrid obra expediente de jurisdiccion voluntaria, promovido por Doña Cármen y D. Fernando Nuñez Arenas sobre enajenacion de bienes raíces correspondientes á sus hijos, y entre estos bienes los siguientes:

Las cinco octavas partes proindivisas con las restantes de los demás partícipes de la quinta de Colloto, que se compone de 11 fincas y los lagares, cascos ó pipas y demás enseres destinados á la fabricacion de la sidra, tasadas en 66.217 pesetas 25 céntimos: radican en la parroquia aludida, Concejo de Siero.

La casería que lleva la viuda de Manuel Villanueva, y se compone de una casa, un hórreo y seis fincas de labor y prado, en 3.685 pesetas.

Y las cinco octavas partes en los dominios directos ó foros llamados de San Pelayo, quintos de Granda, Limanes, de José Rodriguez y Manuel Suarez, en la parroquia de Granda y Limanes, en aquel Concejo y en este, en 6.643 pesetas 75 céntimos.

Y estimada la venta en subasta pública, sin que en esta subasta se admita licitacion menor de la tasacion, se ha señalado para la misma el dia 28 del próximo mes de Enero, á las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Oviedo 26 de Diciembre de 1878.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Fernando Alvarez del Manzano. X—863

Sepúlveda.

D. Antonio Garcia Paredes, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bonifacio Martin San Juan, vecino de Arcones; Pedro Morato é Hildelfonsa Perez, que lo son de Duraton, y Juan Consuegra, que lo es de Casla, para que en el término de 20 dias comparezcan á este Juzgado con el objeto de notificaries, citarles y emplazarles con la sentencia que ha recaido en el procedimiento criminal que se ha seguido por robo hecho á D. Pablo Ovejero, vecino que fué de Grajera, de dinero y efectos; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así se halla acordado en auto de este dia.

Dado en Sepúlveda á 11 de Diciembre de 1878.—Antonio Garcia Paredes.—Por su orden, Manuel de la Mata y Mojuelo.

NOTICIAS OFICIALES.

Santa María Magdalena.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

No habiendo concurrido número bastante de socios para celebrar la junta general, se cita para el dia 19 del presente mes, á la una de la tarde, en el local del Círculo minero, calle de la Cruz, núm. 23, cuarto principal.

Madrid 10 de Enero de 1879.—El Secretario, Bruno Fernandez. X—870

La Recompensa.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria el dia 25 del corriente, á las ocho de la noche, en el local del Círculo minero, calle de la Cruz, núm. 23, cuarto principal.

Madrid 9 de Enero de 1879.—El Presidente, Luis de Mardrazo. X—871

La Benéfica.

Desde este dia queda abierto el pago de los intereses de las acciones de esta Sociedad, correspondiente al semestre vencido en 31 de Diciembre último.

